

ACTA DE CONSTITUCIÓN

ASISTENTES Presidenta: M^a Paz Trillo Miravalles Secretario: Arturo Galán González Vocal 1º: Mercedes Reguant Álvarez Vocal 2º: Iciar de Pablo Lerchundi Vocal 3º: Juan Carlos Tojar Hurtado	En Madrid, a 13 de octubre de 2026 reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza nº 339.09 de la convocatoria 6/2026 de Profesor Ayudante Doctor del Área de conocimiento Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de la Facultad de Educación, convocada por Resolución de 27 de mayo de 2026-, proceden a la constitución de la Comisión. Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
---	---

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

Departamento MIDE I

Baremo Plaza 339.09 (PAYD Profesor Ayudante Doctor).

Perfil: <<Diversidad Cultural y Equidad en la Escuela>> y <<Metodologías Innovadoras y Participativas en la Escuela Infantil>> (Grado en Educación Infantil), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Investigación en la Escuela desde el Enfoque Intercultural.

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Departamento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I).

Centro de Destino: Facultad de Educación.

FASE I.- BAREMO DE MÉRITOS (Criterios Generales), para el desarrollo de la primera fase del Concurso de Acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

Normas generales de aplicación del baremo:

- a) No se podrá superar la puntuación máxima indicada en ninguno de los apartados o subapartados del baremo de méritos.
- b) Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado o subapartado y no se valorarán méritos no justificados.
- c) La participación en proyectos y/o contratos de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del investigador principal o del organismo adecuado en el que se acredite la participación efectiva del/de la aspirante.

De conformidad con la Disposición transitoria segunda del Reglamento de concursos de acceso a plazas de profesorado ayudante doctor, hasta la entrada en vigor del listado de especialidades de conocimiento, las menciones realizadas a dichas especialidades se entenderán realizadas a áreas de conocimiento.

Criterios	Criterios específicos
1. Formación (hasta 3 puntos)	
1.1. Por adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones (expediente académico) de los estudios de licenciatura o grado (hasta 0,5 puntos).	Se valora la CALIFICACIÓN y la ADECUACIÓN (hasta 0,5 puntos) ADECUACIÓN: Las calificaciones serán valoradas en función de la adecuación o afinidad de las titulaciones de acceso al perfil de la plaza. TITULACIONES ADECUADAS AL PERFIL: Pedagogía, Psicopedagogía, Grado de Educación Social, Grado de Magisterio, Diplomatura en Educación Social y Diplomatura en Magisterio: Calificaciones del expediente académico: ▪ < 7 = 0 ▪ 7-8,99 = 0,25 ▪ 9-10 = 0,5 TITULACIONES AFINES AL PERFIL: Psicología: Calificaciones del expediente académico: ▪ < 7 = 0 ▪ 7-8,99 = 0,12 ▪ 9-10 = 0,25 TITULACIONES NO AFINES: 0 puntos

1.2. Por adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones de los estudios de postgrado (hasta 0,75 puntos).	Por adecuación de estudios de posgrado: - Másteres oficiales adecuados al perfil: hasta 0,5 puntos (los 0,25 restantes, en función de la calificación) - Otros másteres afines en Educación: hasta 0,3 - Otra formación de posgrado adecuada al perfil: hasta 0,1 - Estudios de posgrado no afines: 0
1.3. Becas/ayudas (hasta 0,75 puntos).	Becas/ayudas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias públicas competitivas (0,15 puntos por año).
1.4. Estancias de carácter investigador, docente o formativo (hasta 0,5 puntos).	Estancias de carácter investigador, docente o formativo en centros nacionales o extranjeros* de calidad académico-científica reconocida en la especialidad de conocimiento: En centro extranjero: - 9 meses o más: 0,5 - De 3 a 8 meses: 0,3 - Menos de 3 meses: 0,15 En centro nacional (distinto de la universidad de origen): - 9 meses o más: 0,25 - De 3 a 8 meses: 0,15 - Menos de 3 meses: 0,07
1.5 Adecuación a la especialidad y valoración de la tesis doctoral (hasta 0,5 puntos).	Adecuación a la especialidad y valoración de la tesis doctoral (hasta 0,5 puntos) - Adecuación a la especialidad (perfil de la plaza): hasta 0,25 puntos. - Calificación, menciones y premios: hasta 0,15 puntos (+0,1 si realizada en centro de prestigio en el extranjero). - o Calificación máxima (0,1) y premios (0,1). - o Si mención internacional (0,1 puntos).

* A igualdad o semejanza de calidad académico-científica de los centros, se valorará como mérito preferente que las estancias se hayan efectuado en centros extranjeros.

2. Experiencia Docente (hasta 2 puntos)	
2.1. Por docencia universitaria en enseñanzas oficiales (hasta 1 punto).	Adecuada al perfil: 0,2 por curso académico a tiempo completo (+0,1 si es enseñanza a distancia). Afín o del campo de la Educación: 0,1 por curso académico a tiempo completo (+0,1 si es enseñanza a distancia). Otra docencia: 0.
2.2. Docencia universitaria en universidades de titularidad pública mediante técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia (hasta 0,5 puntos).	En el caso que la docencia universitaria valorada en el punto 2.1 de este apartado se haya desarrollado en universidades con un 100% de titularidad pública mediante técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia (0,1 por curso académico).
2.3. Otra docencia universitaria (hasta 0,5 puntos).	Este criterio incluye, entre otras participaciones docentes, la impartición de docencia como profesor/a tutor/a de enseñanzas oficiales y la docencia universitaria en enseñanzas propias (distintas de las oficiales). Tutor UNED: 0,05 por asignatura adecuado al perfil. Tutor UNED: 0,02 por asignatura del campo de la educación. Otra docencia adecuada al perfil (hasta un máximo de 0,3). Toda docencia no afín: 0 puntos.

3. Experiencia Investigadora (hasta 3 puntos)	
3.1. Publicaciones relacionadas con la especialidad de conocimiento en: a) Soportes científicos, b) Soportes relevantes de transferencia social e intercambio de conocimiento (hasta 2 puntos, sin que (a) ni (b), por separado, pueda superar 1,5 puntos).	a) Soportes científicos (hasta 1,5 puntos): - Artículos JCR y Scopus en el campo de Educación y adecuados al perfil: 0,3 por artículo. - Otros artículos JCR y Scopus en el campo de la Educación: 0,15 por artículo. - Artículos en el campo de Educación y adecuados al perfil, en revistas indexadas en FECYT y CIRC (categorías A y B): 0,15 por artículo (hasta un máximo de 0,7). - Libros y capítulos de libros en editoriales de prestigio y adecuados al perfil: hasta un máximo de 0,5. - Otras publicaciones relevantes: hasta un máximo de 0,4. - Cualquier otra publicación no relevante: 0 puntos. b) Soportes relevantes de transferencia social e intercambio de conocimiento afín al perfil (hasta 1,5 puntos). - Cualquier publicación no afín: 0 puntos.

3.2. Presentaciones en Congresos, conferencias, seminarios y otros eventos académicos (hasta 0,5 puntos).	0,03 por contribución.
3.3. Participación en Proyectos de Investigación (hasta 0,5 puntos).	Participación en Proyectos de Investigación Competitivos y/o contratos de investigación enmarcados en lo previsto en el art. 60 de la LOSU - Proyecto en el campo de la Educación afín al perfil: 0,2 por proyecto. - Proyectos en el campo de la Educación no afín: 0,1 por proyecto.
3.4. Medidas compensatorias (hasta 0,75 puntos)	Medidas compensatorias [†] (hasta 0,75 puntos): a) Nacimiento, adopción o acogida de hijo/a (0,25 puntos por cada hijo/a). b) Familias constituidas por un/a solo/a progenitor/a (0,25 puntos). c) Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares de primer grado dependientes [‡] : hasta 0,01 puntos por cada semana completa.

4. Otros méritos § (hasta 2 puntos)	
	- Acreditación ANECA a Profesor Ayudante Doctor o superior, obtenida en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (1 punto). - Formación recibida en metodología de enseñanza a distancia y docencia digital: 0,1 por curso o actividad de al menos 10 horas (hasta 0,3). - Experiencia profesional no docente en el perfil de la plaza. Ejercicio profesional acreditado como maestro/a; pedagogo/a, educador/a social o en funciones educativas equivalentes: 0,1 por año completo (hasta 0,3). - Pertenencia a grupo de investigación reconocido del área: 0,1 por cada uno.

[†] Será necesario aportar los documentos oficiales acreditativos de los correspondientes permisos, bajas o circunstancias contempladas.

[‡] Quedan en esta categoría incluidas las excedencias por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista (art. 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación.

§ En el apartado “otros méritos” se recogerán también los méritos profesionales que la Comisión de selección estime adecuados para el acceso a la plaza.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de profesor/a ayudante doctor/a en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como preferente. La misma consideración de mérito preferente recibirá la acreditación a figuras docentes de categoría superior a la de profesor/a ayudante doctor/a. Este mérito será valorado con un mínimo del 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos durante al menos los cuatro años posteriores a la publicación de la LOSU.

	- Pertenencia a redes de investigación afines a la metodología de investigación (AIDIPE, SEP...) (hasta 0,1). - Organización de congresos científicos (hasta 0,2). - Revisor de Revistas y participación en equipos editoriales de revistas científicas, en el perfil de la plaza (hasta 0,2). - Participación en proyectos de innovación docente (hasta 0,5). - Idiomas (a partir de C: 0,4, B2: 0,2). - Otros premios recibidos (hasta 0,3) - Evidencias de calidad de la docencia (evidencias de evaluaciones positivas) (hasta 0,5). - Otros méritos.
--	--

5. Reconocimiento de periodos de bajas de larga duración**

	Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 3 meses, durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación. Por cada semana completa: 0,01 puntos (hasta 0,25 puntos).
--	---

FASE II.- INDICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Entre los/las aspirantes que en la primera fase hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos, se convocará a los que hayan conseguido la puntuación más alta para la realización de una prueba oral individual. En caso de que el número de estos/as aspirantes sea superior a siete, la comisión podrá limitar la prueba oral a los que hayan obtenido las siete puntuaciones más altas. Esta prueba oral, de duración no inferior a 20 minutos, se desarrollará en la modalidad presencial y tendrá por objeto entrevistar al/a la aspirante sobre su historial académico, docente e investigador, y, en su caso, profesional, y se valorará de acuerdo con los criterios específicos de esta segunda fase del concurso.

La comisión de selección podrá incluir entre los criterios específicos de valoración de la prueba oral, además de la exposición del curriculum vitae, los siguientes:

- a) aportación propia en las publicaciones de las cuales el/la aspirante es autor/a;
- b) demostración de habilidades y competencias propias del desempeño docente previsto (incluyendo el uso de la lengua en la que ha de impartirse la docencia);
- c) nivel de calidad expositiva y dialéctica.

** Este apartado es complementario; es decir, añade puntuación, pero no impide que un/una aspirante alcance la máxima puntuación (10 puntos) sin obtener puntos en esta categoría.

Las pruebas orales de los/las aspirantes participantes en la segunda fase serán evaluadas por cada miembro de la comisión de selección mediante un informe y una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación obtenida por cada aspirante en la segunda fase se calculará como la media aritmética de todas las puntuaciones otorgadas por los/las miembros de la comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidenta, de la que yo como Secretario doy fe con la firma de todos los/las asistentes, ordenando la publicación del acta correspondiente en la página web de la Facultad/Escuela.

EL SECRETARIO



Firmado digitalmente por
Arturo Galán González
Catedrático de Métodos de Investigación

La Presidenta

TRILLO
MIRAVALLE
S MARIA DE
LA PAZ -
50736757E

Firmado digitalmente por TRILLO MIRAVALLÉS MARIA DE LA PAZ - 50736757E

El/la Vocal 1º

Mercedes
s
Reguant
Alvarez

Firmado digitalmente por Mercedes Reguant Alvarez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Mercedes Reguant Alvarez, ou=Universitat de Barcelona, ou=Facultat d'Educació, Departament de Mètodes d'Investigació i Diagnòstic en Educació, email=merreguant@ub.edu, c=ES
Fecha: 2026.10.13 16:23:54 +02'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2026.002.21931

El/la Vocal 2º

DE PABLO
LERCHUNDI
ICIAR - DNI
51094733A

Firmado digitalmente por DE PABLO LERCHUNDI ICIAR - DNI 51094733A
Fecha: 2026.10.13 16:27:00 +02'00'

El/la Vocal 3º

Firmado por TOJAR HURTADO JUAN CARLOS - ***7888** el día 13/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

